

ACTA ORDINARIA 10-2026: Acta diez correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en las oficinas del Archivo Nacional por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del siete de mayo del dos mil veintiséis, presidida por el señor Alexander Castro Mena, presidente representante del ministro de Cultura y Juventud con la asistencia de los siguientes miembros: Mauricio Meléndez Obando, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; Ivannia Vindas Rivera, segunda vocal, representante de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica; Gabriela Castillo Solano, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica; Vanessa Piedra Jiménez, secretaria representante de los Archivistas; Ivannia Valverde Guevara, directora general; Víctor Murillo Quiros, subdirector General y Zeirys Gamboa Naranjo, secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas y Guillermo Sandí Baltodano, vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "*transcripción literal*" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -----

Se somete a votación aprobar el orden del día propuesto para esta sesión. -----

ACUERDO 1. Se aprueba el orden del día para esta sesión 10-2026 del 07 de mayo de 2026. **Aprobado.**

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 09-2026 del veintidós de abril del dos mil veintiséis. -----

Se somete a votación aprobar el acta ordinaria 09-2026 del veintidós de abril dos mil veintiséis. -----

ACUERDO 2. Se aprueba el acta ordinaria 09-2026 del veintidós de abril de 2026. Se abstienen de Votar el señor Mauricio Melendez Obando y la señora Vanessa Piedra Jiménez, por estar ausentes en esta sesión. **Aprobado.** -----

CAPÍTULO II AUDITORA INTERNA -----

ARTÍCULO 3: Audiencia de la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna en atención al acuerdo 12 de la sesión ordinaria N°09-2026 celebrada el 22 de abril 2026. -----

Al ser las 10:03 a.m. se incorpora la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna -----

Señora Morales Abarca: Se trabajó en el informe de fin de gestión, tomando como base el análisis de la gestión anterior, el plan de trabajo y el informe integral. Se identificó una importante pérdida de información previa a la gestión de doña Margot, lo que ha afectado la continuidad de la auditoría. Asimismo, se destacó que las limitaciones de recurso humano y la carga administrativa reducen el tiempo destinado a labores sustantivas de auditoría y emisión de recomendaciones. -----

También se analizaron aspectos relacionados con la automatización y seguridad de la información.

Aunque existe presupuesto para adquirir un software, no se cuenta con estudios técnicos que respalden la inversión y se considera más viable utilizar herramientas institucionales como OneDrive, con controles adecuados de seguridad. Además, se evidenció la necesidad de establecer un marco institucional de seguridad de la información y uso responsable de herramientas de inteligencia artificial, así como fortalecer la clasificación y resguardo de documentos confidenciales. -----

Señor Castro Mena: Se consultó sobre la parametrización de OneDrive para recibir y resguardar la información que será entregada, considerando la necesidad de establecer controles de acceso, seguridad y continuidad en el manejo de la documentación de auditoría. -----

Señora Morales Abarca: Se indicó que como medida de contingencia se realizó un respaldo de la información que será entregada y se documentará mediante un anexo. Además, se señaló la necesidad de cambiar las claves de acceso de OneDrive, debido a que anteriormente se utilizaban credenciales genéricas y compartidas, incluyendo acceso al OneDrive de doña Margot, lo que representa un riesgo para la seguridad y confidencialidad de la información. -----

Señor Castro Mena: Se recomendó proteger los archivos mediante una clave de acceso y resguardar dicha contraseña en un sobre sellado, para ser entregado a la persona que posteriormente asuma el puesto, garantizando así la continuidad y seguridad de la información. Se indicó que las claves de acceso podrán generarse y entregarse en sobres sellados a Zeiry, como secretaria de la Junta, para su custodia temporal y posterior entrega a la Dirección General, ya sea a la nueva persona designada o a quien continúe en el cargo, garantizando que la información no quede sin protección. -----

Señora Morales Abarca: Se indicó que se realizará un cambio de las claves de acceso para evitar replicar el uso de credenciales compartidas o genéricas. Asimismo, se mencionó la intención de asignar nuevas claves diferenciadas y consultar el procedimiento para modificar también las correspondientes al acceso anteriormente utilizado por doña Margot. -----

Señora Valverde Guevara: Se señaló que, al momento de asumir la oficina, toda la documentación y los archivos dejados por doña Margot se encontraban debidamente resguardados y cerrados, por lo que se considera importante mantener ese mismo nivel de custodia y protección de la información. -----

Señora Morales Abarca: Se indicó que la documentación física revisada correspondía principalmente a información antigua, por lo que el enfoque se centró en la información digital generada durante la gestión de doña Margot. Asimismo, se consideró poco eficiente invertir tiempo en revisar nuevamente documentación ya analizada antes, especialmente ante la existencia de otros temas prioritarios por atender. -----

Señor Castro Mena: Se sugirió incluir en las recomendaciones la identificación y priorización de aspectos vulnerables dentro de la auditoría interna, especialmente relacionados con la planificación documental, los mecanismos de seguridad y control de accesos. Se destacó la importancia de adoptar buenas prácticas

no implementadas actualmente y de fortalecer la seguridad informática, el manejo de la información y el uso adecuado de la inteligencia artificial en el ámbito administrativo, para ser considerados en la próxima gestión de auditoría. -----

Señora Morales Abarca: Se indicó que se tenía la intención de elaborar una nota preventiva de asesoría durante el fin de semana, pero se ha priorizado la finalización del informe de fin de gestión. No obstante, se mencionó la elaboración de un proyecto de oficio en coordinación con Joana, relacionado con la categorización de documentos (público, privado, confidencial, entre otros), para valoración institucional. Además, se plantearon propuestas de mejora en el ámbito informático, incluyendo la posible automatización de procesos y el uso más eficiente del presupuesto destinado a software. Se recomendó que cualquier herramienta como OneDrive sea utilizada con capacitación previa para garantizar un uso adecuado y seguro, así como considerar el fortalecimiento de licencias y herramientas tecnológicas (como versiones premium) para mejorar la gestión. -----

Finalmente, se reiteró la importancia de implementar un marco de seguridad de la información y buenas prácticas en el manejo documental y tecnológico, dejando abierta la valoración institucional y la decisión de la próxima administración sobre su aplicación. -----

Al ser las 10:10 a.m. se retira la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna -----

ARTÍCULO 4. CARTA DGAN-AI-004-2026, del 28 de abril de 2026, suscrito por la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna, en atención al Acuerdo N°6 de la Junta Administrativa en la sesión ordinaria N°09-2026, celebrada el 22 de abril de 2026, se remite el anteproyecto de presupuesto de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico 2027, elaborado conforme a los lineamientos y directrices vigentes. El anteproyecto de presupuesto 2027 de la Auditoría Interna del Archivo Nacional se presenta para aprobación de la Junta Administrativa, con el objetivo de garantizar los recursos mínimos necesarios para su funcionamiento independiente y efectivo, conforme a la normativa vigente. Se fundamenta en la legislación y lineamientos aplicables, y responde al Plan Anual de Trabajo 2026 y a un acuerdo específico de la Junta. La Auditoría Interna continuará siendo una unidad unipersonal, lo que condiciona la necesidad de recursos básicos para asegurar la continuidad operativa y atender funciones esenciales como

investigaciones, requerimientos de entes fiscalizadores, coordinación institucional y fortalecimiento técnico. El presupuesto propuesto asciende a €1.675.000 y se distribuye en servicios jurídicos, transporte, capacitación, suministros de oficina, materiales impresos y licencias de software. Se plantea bajo criterios de austeridad y priorización del gasto, incluyendo únicamente lo indispensable. La distribución es la siguiente: -----

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
AUDITORÍA INTERNA
PROGRAMA 759-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL**

Subpartida	Descripción	Monto	Prioridad	Notas aclaratorias (Apartado)
1.04.02	Servicios jurídicos	1 000 000,00	1	1
1.05.01	Transporte dentro del país	25 000,00	1	2
1.07.01	Actividades de capacitación	300 000,00	1	3
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	90 000,00	1	4
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	10 000,00	1	5
5.99.03.03	Software y programas	250 000,00	1	6
TOTAL		1 675 000,00		

Fuente: matriz anteproyecto presupuesto 2027 suministrada por la Unidad Financiero Contable; cuyo contenido es propio de la Auditoría Interna.

No se contemplan recursos para automatización o sistemas de auditoría debido a la falta de estudios técnicos previos, los cuales se prevé desarrollar para el presupuesto 2028. En conclusión, el anteproyecto constituye un instrumento financiero básico pero estratégico, orientado a asegurar la capacidad operativa y la independencia funcional de la Auditoría Interna. -----

Señora Castillo Solano: Se plantea una duda sobre la redacción del artículo relacionado con el presupuesto del proyecto. Se entiende que en el proyecto existen otros rubros presupuestarios, pero que en este caso únicamente se están aprobando los que se indican expresamente en el texto. Sin embargo, el artículo señala que los demás gastos deberán ser cubiertos con el presupuesto asignado a la Dirección General del Archivo Nacional. -----

La inquietud surge porque la redacción también indica que dichos gastos podrán incorporarse “dentro de los gastos autorizados para la Dirección General del Archivo Nacional”, lo que podría interpretarse como

que todo el presupuesto del Archivo Nacional queda involucrado o disponible para cubrirlos. Por ello, se considera que la redacción podría prestarse a confusión y convendría aclararla para delimitar mejor cuáles gastos específicos serán asumidos por el presupuesto del Archivo Nacional. -----

Señora Valverde Guevara: Se aclara que la Auditoría cuenta con un presupuesto diferenciado. En cuanto a otros gastos, como útiles y materiales de oficina, equipo de cómputo, papel y transporte dentro del país, estos serían cubiertos con el presupuesto propio de la Dirección General del Archivo Nacional. -----

Señora Castillo Solano: Se señala que el rubro “1.000.000 de colones” no estaba contemplado dentro de los gastos aprobados. La preocupación surge porque la frase “los demás rubros” podría interpretarse como que incluye también ese monto destinado a materiales, cuando en realidad no corresponde. Por ello, se propone aclarar la redacción e indicar expresamente que dicho rubro no se aprueba o queda excluido. -----

Señora Valverde Guevara: Se aclara que los servicios jurídicos nunca se han incluido dentro de los rubros contemplados. Asimismo, sobre capacitación no aparece en el anteproyecto revisado, ya que se encuentra dentro de los rubros excluidos o fuera del límite establecido. No obstante, se menciona que usualmente se realizan modificaciones internas para atender asuntos específicos cuando es necesario. --

Señor Castro Mena: Se propone que la Junta dé por conocida la solicitud, pero que no la apruebe de momento, debido al próximo cambio en el puesto de Auditoría. Se considera más conveniente que las nuevas personas encargadas definan posteriormente cuáles serán sus necesidades reales. -----

Asimismo, se plantea que, en la primera modificación presupuestaria ordinaria del año 2027, y siempre que exista justificación y acuerdo de la Junta, se pueda valorar una modificación de presupuesto para atender dichas necesidades, incluyendo aspectos básicos para la Auditoría, como capacitación. La sugerencia es enfocar el acuerdo en las futuras necesidades de la nueva gestión, evitando presupuestar recursos que posiblemente no serán utilizados por quien realizó la solicitud actual. -----

Señora Castillo Solano: Se expresa que inicialmente se pensaba que la aprobación debía realizarse de inmediato, posiblemente por temas relacionados con plazas u otros aspectos administrativos. Sin

embargo, dado que el monto involucrado es relativamente bajo, se considera viable realizar posteriormente una modificación presupuestaria si fuera necesario. -----

Se somete a votación solicitar a la nueva persona auditora interna que presente a la Junta Administrativa las necesidades presupuestarias de la Auditoría Interna. -----

ACUERDO 3. Se da por conocida la carta N.º DGAN-AI-004-2026, del 28 de abril de 2026, suscrita por la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna, referente a la propuesta de necesidades presupuestarias de la Auditoría Interna. Se considera que, ante la salida de la actual Auditora Interna, no corresponde avalar en este momento la solicitud de presupuesto presentada. En consecuencia, los rubros respectivos deberán incorporarse en la formulación del anteproyecto presupuestario general del Archivo, para que sean sometidos a consideración de la persona que sea nombrada en el cargo de Auditor(a) Interno(a). Se acuerda solicitar a la nueva persona auditora interna que presente ante esta Junta Administrativa las necesidades presupuestarias de la Auditoría Interna, a fin de que, una vez conocido y aprobado por este órgano colegiado, se gestione la correspondiente modificación presupuestaria durante el primer trimestre del año 2027. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Charlot Morales Abarca, auditora interna; a los señores Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 5.1 Correo electrónico de 3 de mayo del 2026 suscrito por la señora Charlot Morales Abarca, auditora interna, por medio del cual renuncia a su puesto a partir del 11 de mayo del 2026. -----

ARTÍCULO 5.2 CARTA DGAN-AI-006-2026, del 04 de mayo de 2026, suscrito por la señora Charlot Morales Abarca, auditora interna, Se presenta la renuncia formal al puesto N.º 501071 de Auditor Nivel 1, con efectividad a partir del 11 de mayo de 2026 (último día laboral: 10 de mayo). La decisión se fundamenta en la falta de claridad y respuesta por parte del Ministerio de Cultura y Juventud sobre un posible descenso de puesto y gestiones relacionadas, pese a consultas previas realizadas. Comunica su renuncia con anticipación para facilitar la continuidad del servicio, permitiendo a la Junta Administrativa nombrar a

otro candidato de la terna conforme a la normativa vigente. Asimismo, manifiesta disposición para colaborar en la transición y entrega ordenada de funciones. -----

Se somete a votación agradecer a la señora Charlot Morales Abarca. -----

ACUERDO 4.1. Agradecer a la señora Charlot Morales Abarca su anuencia al aceptar el nombramiento en las condiciones que expone en su correo del 3 de mayo del 2026 y lamentamos su decisión de renunciar. Le deseamos los mejores éxitos. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; al señor Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y a la señora Helen Barquero Durán, jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Se somete a votación trasladar a la OAGIRH el oficio CARTA DGAN-AI-006-2026, con la renuncia de la Auditora Interna. -----

ACUERDO 4.2. Trasladar la señora Helen Barquero Durán, jefe del Departamento Administrativo Financiero, el oficio CARTA DGAN-AI-006-2026, del 04 de mayo de 2026, suscrito por la señora Charlot Morales Abarca, auditora interna; por medio del cual presenta su renuncia al puesto de Auditora Interna. Se le solicita realizar las gestiones ante la Contraloría General de la República para aplicar el lineamiento 2.3.14 “Rechazo o renuncia a nombramiento definitivo” contenido en los “Lineamientos sobre Gestiones que Involucra a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”, que indica: *“2.3.14 RECHAZO O RENUNCIA A NOMBRAMIENTO DEFINITIVO En aquellos casos en que la persona seleccionada por la administración para ocupar el puesto de auditor o subauditor interno de forma definitiva rechace el nombramiento o bien, renuncie a esa designación previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, la administración deberá de seleccionar a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo que requiera esa nueva designación, podrá la Administración aplicar lo dispuesto en el apartado 2.2 de estos Lineamientos, sobre las designaciones temporales (Así adicionado mediante resolución R-DC-00055-2023).”* Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; y al señor Víctor Murillo Quirós, subdirector general. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: Copia del Oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-196-2026, del 17 de abril de 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Falon Stephany Arias Calero, Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, con todo respeto se informa sobre nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Dirección General del Archivo Nacional, en el puesto No. 501071 Clase Auditor Nivel 1, así autorizado en oficio DFOE-GOB-0118 (03194) de fecha 17 de marzo de 2026. De tal manera, se realizó el nombramiento en el puesto No. 501071 de la Clase Auditor Interno Nivel 1, a la señora CHARLOT MORALES ABARCA, portadora de la Cédula No. 1-1256-0922, con rige 17 de abril de 2026, según Acción de Personal MCJ-AP-DPE-000318-2026. Nombramiento sujeto a periodo de prueba de 6 meses, según la Ley Marco de Empleo Público No. 10159. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 7: Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-216-2026, del 04 de mayo del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora a.i. de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna sobre la ampliación del oficio MCJ-DVA-GIRH-973-2026 sobre nombramiento en el puesto N° 501071 como Auditora Interna del Archivo Nacional. Inicialmente, se solicitó el nombramiento ante la Gestión Institucional de Recursos Humanos (GIRH), la cual determinó que el cambio corresponde a un descenso, debido a que el nuevo puesto tiene un salario menor. Por ello, se aplicaría el esquema de **salario compuesto**, y se requiere la anuencia de la funcionaria para aceptar dichas condiciones. La funcionaria manifestó su aceptación para continuar con el nombramiento, aunque expresó dudas sobre el fundamento jurídico de la decisión y solicitó mayor claridad al respecto. Posteriormente, se realizaron reuniones entre autoridades del Ministerio de Cultura y Juventud y del Archivo Nacional, donde se acordó que la GIRH emitirá una ampliación del criterio para explicar mejor el nombramiento por descenso. Finalmente, se indica que el caso podría requerir una consulta formal ante MIDEPLAN, acompañada de un criterio técnico-legal, para contar con mayor respaldo jurídico. **SE TOMA NOTA.** -----

Señor Castro Mena: Se propone informar a la Contraloría sobre la situación del puesto de Auditoría Interna. Aunque el nombramiento se realizó dentro del plazo establecido, posteriormente se recibió la renuncia de la funcionaria designada, por lo que se aplicarán los mecanismos internos correspondientes para resolver la vacante con base en las personas que integraron la terna. Además, se considera importante explicar a la Contraloría que la renuncia estaría relacionada con un tema salarial. Según el análisis de Recursos Humanos, al pasar de subauditora a auditora se produce una disminución en el nivel del puesto —de un nivel 2 a un nivel 1— lo que tendría repercusiones en el salario, ya sea bajo la modalidad de salario compuesto o global. Se plantea aprovechar la comunicación para solicitar criterio o pronunciamiento de la Contraloría respecto a si la metodología aplicada para definir los salarios es la correcta, o si deben considerarse también los niveles del puesto y no únicamente la denominación del cargo. Finalmente, se sugiere informar formalmente que la plaza queda vacante y explicar las razones correspondientes. -----

Señora Castillo Solano: Se sugiere realizar la consulta a MIDEPLAN para que emita el criterio técnico-jurídico correspondiente, según lo indicado en la carta de referencia. Asimismo, se plantea que también se consulte a la Contraloría General de la República, con el fin de conocer su interpretación sobre el tema y contar con ambos criterios institucionales para una adecuada toma de decisiones. -----

Señor Melendez Obando: Se considera necesario abordar la situación para evitar que se repita un caso similar, tomando en cuenta el tiempo y los recursos económicos invertidos en el proceso. La renuncia de la persona responde a una razón válida. Se plantea que el mecanismo de selección y nombramiento permita que las personas conozcan previamente las condiciones del puesto, de manera que puedan decidir con mayor claridad si desean asumirlo o no, evitando así posteriores renunciaciones. -----

Señora Valverde Guevara: Se indica la necesidad de redactar una carta, la cual sería firmada en este caso por Vanessa, en su condición de secretaria de la Junta Directiva, dirigida a la señora Falon. Se propone tener el documento listo, posiblemente no hoy, pero a más tardar el lunes, quedando pendiente únicamente la firma por parte de la secretaria. -----

Señor Castro Mena: Se considera importante contar con un criterio de la Contraloría sobre el tema de los niveles en la promoción de puestos de auditoría interna. Si la Contraloría ya tiene conocimiento del asunto, está bien; pero si no, se sugiere ponerlo en su atención, ya que podría implicar un riesgo en futuros procesos de promoción en otras instituciones. -----

Por ello, se plantea la posibilidad de emitir una advertencia o consulta formal a la Contraloría sobre cómo proceder, con el fin de obtener su criterio y confirmar si se está actuando correctamente. -----

CAPÍTULO III. RESOLUTIVOS -----

ARTÍCULO 8. CARTA-DGAN-DG-134-2026, del 20 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general en atención al acuerdo 14.2 en la sesión ordinaria n°03- 2026 celebrada el 05 de febrero 2026 el acuerdo indica lo siguiente: *“Delegar en la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, el nombramiento de un órgano para realizar una investigación preliminar que determine la verdad real de los hechos que dieron como resultado las resoluciones N°2023004914, de las diez horas treinta y cinco minutos del treinta de octubre del dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo circuito Judicial de San José; y la N°001826-A-S1-2025, dictada por la Sala Primera de la Corte de Suprema Justicia de las diez horas veinte minutos del diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco, ambas resoluciones de la demanda tramitada bajo el expediente N°17-012401-1027-CA, interpuesta por CONSULTÉCNICA S.A, contra el Estado y la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para solicitar la nulidad, por disconformidad con el ordenamiento jurídico, de las Resoluciones JAAN-02-2017 de las 15 horas del 17 de enero de 2017 y JAAN-03-2017 de las 13 horas del 01 de febrero de 2017. Asimismo, se solicita presentar el correspondiente informe a esta Junta Administrativa en el menor plazo posible.”* -----

En atención al acuerdo mencionado se remiten los siguientes documentos: **1.** CARTA-DGAN-CIP-004-2026 de 24 de marzo del 2026 **2.** INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Expediente 003-2026. -----

El informe examina una contratación realizada en 2015 con **CONSULTÉCNICA S.A.**, en la que se incluyó una cláusula penal por atrasos sujeta al debido proceso. Tras incumplimientos en los plazos, la

Administración aplicó una sanción económica en 2017, pero lo hizo sin seguir plenamente el procedimiento establecido en el contrato. -----

La empresa impugnó la decisión y presentó una demanda judicial. En 2023, el Tribunal Contencioso Administrativo declaró parcialmente con lugar la demanda, anuló las resoluciones administrativas y ordenó devolver el dinero cobrado, decisión que quedó en firme en 2025. -----

La investigación preliminar analiza si existieron responsabilidades de funcionarios; sin embargo, determina que no es posible iniciar un procedimiento disciplinario, ya que la Administración no actuó dentro del plazo legal de 4 años, por lo que operó la prescripción. -----

Conclusión: no se pueden atribuir responsabilidades ni imponer sanciones, por lo que se recomienda archivar el expediente conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso. -----

Al ser las: 10:39 a.m. se incorpora la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. -----

Señora Valverde Guevara: Se presenta el caso de la investigación preliminar relacionada con CONSULTÉCNICA S.A., en la cual el Archivo Nacional debe asumir el pago de más de \$20.000.000 por la ejecución de una garantía. El informe concluye que, debido al tiempo transcurrido, no es posible continuar con la investigación ni perseguir hechos adicionales, por lo que se recomienda el archivo del caso. Sin embargo, don Guillermo Sandi expresó dudas sobre esta conclusión, por lo que los miembros solicitan ampliar la información para contar con mayores elementos antes de decidir si procede el archivo definitivo. -----

Señora Mora Durán: Se expone el análisis del caso relacionado con la empresa Consultécnica S.A., originado en una contratación del año 2016 para la actualización de planos y trámites de la cuarta etapa del proyecto del Archivo Nacional. La empresa presentó atrasos en el cumplimiento contractual, por lo que se inició un procedimiento para aplicar una cláusula penal establecida en el cartel y contrato. Tras informes técnicos, la Junta Administrativa ordenó un órgano director, el cual concluyó que la cláusula penal podía aplicarse. Posteriormente, la Junta resolvió aplicar la sanción, notificó a la empresa, esta recurrió sin éxito y finalmente se ejecutó la retención de aproximadamente \$19.000.000. La empresa

posteriormente demandó alegando violación al debido proceso. Aunque en primera instancia el Tribunal Contencioso falló a favor de la institución, en segunda instancia (casación) se resolvió en contra, determinando que sí se había vulnerado el debido proceso, por lo que debe devolverse el monto retenido más intereses, sin actualización a valor presente. -----

A raíz de esto, se abrió una investigación preliminar interna, la cual concluye que podría haber prescrito la eventual responsabilidad disciplinaria, además de considerar que no hubo una violación grosera del debido proceso, ya que la empresa fue informada y tuvo oportunidad de defensa. -----

Finalmente, la persona que expone aclara su posible conflicto de interés por haber tenido relación jerárquica con una de las personas involucradas en el órgano director, y enfatiza que su participación es únicamente informativa, basada en la revisión del informe y parte del expediente, sin haber integrado ni dirigido el proceso investigativo. -----

Señor Melendez Obando: Se señala que, según el contrato, debía seguirse un debido proceso antes de aplicar la cláusula penal. El proceso se inició, pero aparentemente no se completó en su totalidad, ya que en algún momento se interpretó que, con base en un criterio previo de la Corte, no era necesario continuar con dicho procedimiento. -----

A partir de esa decisión se aplicó la sanción de forma más directa, lo que posteriormente derivó en la condena contra la institución por violación al debido proceso. -----

Señora Mora Durán: Se aclara que existía un voto de la Sala Constitucional de 2015 que indicaba que no era necesario realizar un debido proceso para aplicar la cláusula penal, según el reglamento de la antigua Ley de Contratación Administrativa, el cual ya fue derogado. Sin embargo, en este caso específico, el Archivo había establecido expresamente en el cartel y en el contrato la obligación de realizar dicho debido proceso. Esa discrepancia entre lo indicado por la Sala y lo pactado contractualmente fue el punto central del problema. -----

Señor Melendez Obando: Se plantea que pudo existir una responsabilidad interpretativa, posiblemente no de mala fe, al actuar con base en el criterio de la Sala Constitucional, entendiendo que ya no era necesario el debido proceso. Se expresa duda, considerando que los hechos son antiguos (de hace

aproximadamente 10 años) y que no se tiene total claridad sobre su contexto en ese momento. Finalmente, se menciona que, aunque podría considerarse la prescripción del caso, esta normalmente debe ser solicitada por las partes, y se anticipa que probablemente será planteada en el proceso correspondiente. -----

Señora Mora Durán: Se indica que, si la Junta decide abrir un procedimiento administrativo, podría apartarse de la recomendación de la comisión investigadora, ya que tiene la potestad de hacerlo y solicitar a la Dirección General que inicie dicho proceso. El eventual procedimiento permitiría determinar si existe responsabilidad disciplinaria de las personas que integraron el órgano director, de las cuales una ya está pensionada y las demás continúan como funcionarios públicos, quienes tendrían derecho a defenderse. Se aclara que, aunque los hechos son de hace aproximadamente 10 años, la sentencia del Tribunal Contencioso se emitió en 2023 y quedó firme en enero de 2026 tras el rechazo del recurso de casación, lo que explica que el caso esté siendo atendido hasta ahora. -----

Señor Castro Mena: La prescripción se plantea como el escenario en el que la firmeza del caso se alcanzó hasta el año 2026, lo cual es un elemento relevante para valorar si procede o no iniciar o continuar acciones en el proceso. -----

Señora Mora Durán: Se explica que la prescripción es un tema de interpretación que debe ser alegado por las personas investigadas dentro del proceso. En caso de que la Junta decida no acoger la recomendación de la comisión e instruya abrir un procedimiento administrativo, este debe ser realizado por un órgano distinto al que realizó la investigación preliminar. Dicho órgano director deberá analizar, entre otras cosas, si procede o no la prescripción cuando sea planteada por los investigados, sin que la Junta o la persona que expone puedan pronunciarse de forma determinante al respecto. Se aclara además que la persona que brinda el criterio no tuvo participación directa en el órgano director, aunque una de sus integrantes fue una funcionaria que estuvo bajo su jefatura, por lo que enfatiza la necesidad de transparencia y de que la decisión final corresponde a la Junta. -----

Señor Castro Mena: Se consulta la recomendación sobre el caso, indicando que existe un acuerdo de archivo por falta de elementos suficientes para determinar responsabilidad. Se señala que no se recabó

mayor información y que, en su momento, se planteó la apertura de un órgano investigador para esclarecer mejor los hechos. Desde la perspectiva jurídica, se plantea valorar si es razonable y legalmente viable mantener el archivo o, por el contrario, si es pertinente mantener abierto el proceso para profundizar la investigación y determinar una posible responsabilidad. -----

Señora Mora Durán: Se indica que, ante un informe de investigación preliminar, la Junta tiene la potestad de apartarse de la recomendación y ordenar la apertura de un órgano director conformado por otros profesionales, con el fin de obtener una nueva valoración del caso y garantizar el debido proceso a las personas involucradas. Sin embargo, se enfatiza que esta decisión debe estar debidamente fundamentada y motivada como todo acto administrativo. En ese sentido, la Junta puede optar por profundizar la investigación y permitir que en el eventual procedimiento se analicen aspectos como la prescripción, siempre dentro de un marco jurídico justificado. -----

Al ser las 10:57 a.m. se retira la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. -----

Señora Valverde Guevara: Se indica que estos montos no estaban contemplados en el presupuesto 2026 ni en el 2025, aunque ya se tenía conocimiento de la posible sentencia, la cual no se pudo ejecutar en ese año porque no había sido notificada formalmente. Al recibirse la sentencia en enero, ya no era posible utilizar fondos del presupuesto anterior. Actualmente se están valorando modificaciones internas para cubrir el monto sin generar nuevos ingresos ni solicitudes adicionales. Para el presupuesto 2027 tampoco se contemplaron estos recursos, aunque existen previsiones dentro de una plantilla de fondos fuera del límite de gasto. En general, se destaca la dificultad presupuestaria generada por la notificación tardía de la sentencia y sus efectos en la planificación financiera institucional. -----

Señor Melendez Obando: Se expresa la opinión de que en el caso pudo haber existido cierta ingenuidad al no aplicar estrictamente lo establecido en el contrato, ya que lo que rige es lo pactado contractualmente. Se considera que, independientemente de la jurisprudencia o interpretaciones externas, el contrato debía cumplirse tal como estaba redactado. Se aclara que no se percibe necesariamente mala fe por parte de la funcionaria pública involucrada, pero sí una posible falta de

criterio técnico-legal, especialmente en materia contractual, donde debe prevalecer lo establecido en el contrato. -----

Señor Castro Mena: Se plantea la necesidad de hacer un esfuerzo presupuestario, pese a que el presupuesto del año ya está muy comprometido. Se sugiere valorar qué actividades podrían suspenderse para poder destinar recursos al pago pendiente. Se advierte que, de no atenderse oportunamente, la deuda podría incrementarse por intereses, generando un ciclo difícil de cerrar. Por ello, se recomienda definir con precisión qué gastos pueden reducirse e incluir los recursos necesarios en una modificación presupuestaria, ya sea en junio o agosto, para poder cumplir con la obligación de pago. -----

Señora Valverde Guevara: Se indica que el pago debe realizarse desde la partida de indemnizaciones (partida 6), a la cual no es posible trasladar recursos desde otras partidas (1, 2 o 5). Sin embargo, se señala que en dicha partida no hay fondos disponibles, ya que estos ya fueron totalmente ejecutados. -----

Señor Castro Mena: Se plantea que la próxima modificación presupuestaria extraordinaria podría utilizarse para reubicar recursos disponibles, incluyendo fondos no ejecutados previamente, con el fin de atender el pago pendiente. Asimismo, se cuestiona la recomendación de haber prescindido del debido proceso únicamente por existir una cláusula contractual, ya que esto habría limitado el derecho de defensa de la contraparte. Se considera que esa interpretación pudo inducir a error a la Junta en su momento, lo que posteriormente derivó en un fallo en contra de la institución en sede contenciosa. -----

Desde esa perspectiva, se estima que podría existir responsabilidad por las decisiones tomadas con base en dichas recomendaciones técnicas, por lo que no se considera conveniente archivar el caso. En su lugar, se propone dar continuidad al análisis mediante la apertura de un órgano que determine posibles responsabilidades, permitiendo además que las personas involucradas ejerzan su defensa y, eventualmente, se valore la prescripción si es planteada. -----

Señor Melendez Obando: lo que planteé iba básicamente en esa dirección. Aunque estoy de acuerdo en que el tema de si prescribió o no será algo que finalmente deberán determinar ellos. Pero sí considero que en algún momento hubo una recomendación equivocada. -----

Señora Castillo Solano: Estoy de acuerdo, por eso consulté a doña Giselle para confirmar que las cláusulas sí estaban incluidas en el contrato. Aunque existía una responsabilidad compartida, también se indujo al órgano colegiado a tomar una decisión errónea. Por eso quise reiterar y tener claridad sobre la existencia de esas cláusulas. Aun así, considero necesario darle continuidad al tema. -----

Señor Castro Mena: se plantea otro tema importante relacionada con la permanencia en la institución, aunque los puestos en cadena sean devueltos. Además, se expresa desacuerdo con la posición de la Jefatura Jurídica, ya que, independientemente de vínculos previos con personas involucradas en el proceso, su deber principal es defender los intereses jurídicos de la institución y brindar seguridad jurídica institucional, no limitarse únicamente a señalar que las personas pueden apartarse del caso. -----

Señora Castillo Solano: se señala que ella actúa en representación del órgano, pero no quedó claro que esté respaldando o acompañando al órgano colegiado. -----

Señor Castro Mena: se considera que la actuación de la asesoría jurídica parece enfocarse más en proteger a personas vinculadas a esa área, incluida la propia Jefatura Jurídica, que, en resguardar los intereses institucionales, lo cual no se considera adecuado. Por ello, se propone que, de cara al futuro, se dialogue con la asesoría jurídica para definir con claridad los intereses institucionales y los del órgano colegiado como superior jerárquico, ya que no pueden asumirse posiciones neutrales. También se solicita mayor claridad y firmeza institucional para evitar incertidumbres y prevenir decisiones erróneas como las ocurridas anteriormente, reconociendo al mismo tiempo el trabajo realizado por la asesoría jurídica. -----

Señora Castillo Solano: se coincide con lo expresado por don Alexander y se considera que la intención de don Guillermo al convocar a Giselle era aclarar el escenario, especialmente por su papel como representante del órgano. Además, se buscaba contar con mayor claridad sobre su criterio para determinar si realmente correspondía archivar el caso. -----

Señor Castro Mena: se plantea que el órgano colegiado conoce el informe, pero decide apartarse de las recomendaciones emitidas y solicita la apertura de un nuevo órgano para realizar las investigaciones correspondientes y verificar los hechos. -----

Señora Valverde Guevara: se explica que normalmente, cuando la Junta abre un órgano, también nombra a la persona secretaria correspondiente. Se menciona una experiencia personal en la que fue designada de manera ad hoc como presidenta y secretaria del órgano, debido a que la secretaria titular había sido recusada, en el contexto de una investigación relacionada con la auditoría interna. -----

Señor Castro Mena: se señala que también es necesario definir quién será el abogado, pero que esa información aún no se tiene clara. -----

Señora Valverde Guevara: se analiza quién podría asumir el caso, considerando la experiencia y disponibilidad del personal. Se menciona que Karol, asesora jurídica de reciente ingreso, podría llevarlo, aunque su nombramiento está sujeto a prórrogas. También se valoran otras opciones como Mauricio López, Guiselle Mora, Evelyn Aguilar y Allan Cubero, quienes tienen distintas cargas laborales o niveles de vinculación con el caso. Finalmente, se aclara que el órgano colegiado cuenta con tres miembros incluyendo la secretaria, y que, aunque hay personal técnico en la asesoría jurídica, solo quienes son abogados pueden asumir formalmente el caso. -----

Señor Castro Mena: se considera indispensable que la secretaria de la Junta esté presente. -----

Señora Valverde Guevara: se confirma que sí es necesario, ya que se trata de un órgano ordenado por la Junta. -----

Se somete a votación abrir un nuevo órgano para la investigación en relación con el tema de la empresa CONSULTÉCNICA S.A. -----

ACUERDO 5. Se conoce el oficio CARTA-DGAN-DG-134-2026, del 20 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general y se aparta de la recomendación emitida. Se solicita abrir un nuevo órgano con la señora Evelyn Aguilar Sandi, Coordinadora de la Unidad de Control y Gestión de Documentos y el señor Allan Cubero Núñez, abogado ambos del Departamento Archivo Notarial. Con el fin de realizar las investigaciones correspondientes, determinar eventuales responsabilidades y verificar las actuaciones derivadas de las recomendaciones técnicas que sirvieron de fundamento para la toma de decisiones por parte de este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Charlot Morales Abarca, Auditora Interna; Helen Barquero Durán, jefe del

Departamento Administrativo; Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica; y a los señores Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y Elías Vega Morales, coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional.

Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 9. CARTA-DGAN-DG-135-2026, del 20 de abril del 2026 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, por medio del cual se remiten los siguientes documentos para revisión y aprobación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional: -----

1. Plan Estratégico de la Dirección General del Archivo Nacional 2025-2030 -----

2. Plan de acción del Plan Estratégico 2025-2030 -----

Es importante indicar que las metas cuya programación está para 2026 se están ejecutando o se llevarán a cabo en el segundo semestre del año. Asimismo, esta planificación se llevó a cabo durante el año 2025 por un equipo de trabajo conformado por varias personas de toda la institución y cuenta con el visto bueno de la directora. -----

Se somete a votación aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Dirección General del Archivo Nacional para el período 2025-2030. -----

ACUERDO 6.1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Dirección General del Archivo Nacional para el período 2025-2030 así como su plan de acción. En atención al oficio CARTA-DGAN-DG-135-2026, del 20 de abril del 2026 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Melina Leal Ruiz, coordinadora de la Unidad de Planificación; Charlot Morales Abarca, Auditora Interna; al señor Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y a las jefaturas de departamento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** ----

Se somete a votación solicitar la publicación en el sitio web del Plan Estratégico Institucional de la Dirección General del Archivo Nacional para el período 2025-2030. -----

ACUERDO 6.2. Solicitar a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; proceder con la publicación en el sitio web del Plan Estratégico Institucional de la Dirección General del Archivo Nacional para el período 2025-2030 y su plan de acción, así como considerar las metas establecidas en los planes de trabajo anuales para los períodos 2026-20230. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Melina Leal

Ruiz, coordinadora de la Unidad de Planificación; Charlot Morales Abarca, Auditora Interna; al señor Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y a las jefaturas de departamento. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. CARTA-DGAN-DG-136-2026, del 20 de abril del 2026 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, se remiten los siguientes documentos para revisión y aprobación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional: -----

1. CARTA-DGAN-DG-P-005-2023 (sic 2026) -----
2. Informe SEVRI técnico con los resultados obtenidos en el proceso de Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI), correspondiente al año 2025. -----

Se informa que las acciones de mejora programadas para el 2026 se incorporaron en el Plan de Trabajo Anual de la institución y de cada departamento. Se remite con el visto bueno de la directora general. ----

Señora Vindas Rivera: se indica que en la sesión anterior se conversó con don Wilson y don Guillermo, quien mencionó no recordar haber participado el año pasado en la elaboración del SEVRI ni en la identificación de los riesgos propios de la Junta en años anteriores. -----

Señora Valverde Guevara: se explica que las metodologías de análisis de riesgos cambian cada año. El último análisis de riesgo de corrupción de la Junta se realizó en 2024, y el año pasado no se evaluó de la misma forma, ya que solo se revisaron los riesgos más altos. Se indica que el riesgo de corrupción no ha sido considerado alto debido a los controles existentes. Probablemente este año la metodología cambie nuevamente y se analicen todos los riesgos, independientemente de su nivel. -----

Se somete a votación aprobar el Informe Técnico con los resultados obtenidos en el proceso de Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) correspondiente al año 2025. -----

ACUERDO 7.1. Aprobar el Informe Técnico con los resultados obtenidos en el proceso de Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) correspondiente al año 2025. En atención al oficio CARTA-DGAN-DG-136-2026, del 20 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Melina Leal Ruiz, coordinadora de la Unidad de Planificación; Charlot Morales Abarca, Auditora Interna; al señor Víctor

Murillo Quirós, subdirector general; y a las jefaturas de departamento. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

Se somete a votación proceder con la publicación en el sitio web del Informe Técnico con los resultados obtenidos en el proceso de Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) correspondiente al año 2025. -----

ACUERDO 7.2. Solicitar a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; proceder con la publicación en el sitio web del Informe Técnico con los resultados obtenidos en el proceso de Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) correspondiente al año 2025, así como considerar las acciones de mejora en los planes de trabajo anuales para el período 2026. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Melina Leal Ruiz, coordinadora de la Unidad de Planificación; Charlot Morales Abarca, Auditora Interna; al señor Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y a las jefaturas de departamento. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 11. Oficio CARTA-DGAN-DG-139-2026, del 21 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, tras revisar la normativa vigente, la Junta Administrativa del Archivo Nacional no tiene dentro de sus competencias la aprobación formal de procesos y procedimientos operativos internos, ya que su función se centra en la dirección administrativa, presupuestaria y estratégica. -----

Por ello, se propone que esta responsabilidad recaiga en una instancia interna especializada, con el fin de mejorar la eficiencia, agilizar decisiones y garantizar una revisión técnica adecuada. En concreto, se sugiere crear una Comisión Institucional de Procesos y Procedimientos, encargada de revisar, validar y aprobar estos instrumentos, asegurando su alineación con la normativa, el control interno y los objetivos institucionales. -----

Asimismo, se plantea que esta comisión esté integrada por representantes de áreas clave (planificación, asesoría jurídica, control interno y dependencias sustantivas) y que cuente con un reglamento interno que defina su funcionamiento. En síntesis, la propuesta busca clarificar competencias, optimizar la gestión administrativa y fortalecer el control interno y la modernización institucional. -----

Señora Vindas Rivera: El artículo se trasladó para su discusión en la sesión de hoy debido a que se está revisando lo señalado por don Guillermo, quien percibe una contradicción entre el artículo y la propuesta de acuerdo. Según su criterio, si la Junta no tiene competencia para aprobar procedimientos, tampoco debería aprobar la creación de la comisión, ya que esta función correspondería a la Dirección General. ---

Señora Valverde Guevara: se expone la necesidad de modificar el procedimiento actual de aprobación de procedimientos institucionales, ya que la Junta ha acumulado una gran cantidad de documentos sin poder revisarlos oportunamente, generando un cuello de botella administrativo. Por ello, se propone que la Junta deje de conocer todos los procedimientos y que esta función pase a la Dirección General, apoyada por una comisión institucional encargada de su revisión y actualización. Se aclara que algunos procedimientos deben modificarse de forma continua debido a cambios normativos, por lo que el modelo actual resulta poco ágil. Finalmente, se sugiere ajustar el acuerdo para incluir tanto la conformación de la comisión como la modificación del procedimiento correspondiente, definiendo claramente sus competencias. -----

Se somete a votación la conformación de una Comisión Institucional de Procesos y Procedimientos a cargo de la Dirección. -----

ACUERDO 8. Aprobar la conformación de una Comisión Institucional de Procesos y Procedimientos que estará a cargo de la Dirección General y modificar el procedimiento correspondiente, a fin de que esta comisión sea la competente para la aprobación formal de procesos y procedimientos operativos internos. Esta comisión será la responsable de revisar, validar y aprobar estos instrumentos, asegurando su alineación con la normativa, el control interno y los objetivos institucionales. Asimismo, deberá estar integrada por representantes de áreas clave (planificación, asesoría jurídica, control interno y dependencias sustantivas) y deberá contar con un reglamento interno que defina su funcionamiento. En atención a la CARTA-DGAN-DG-139-2026, del 21 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Melina Leal Ruiz, coordinadora de la Unidad de Planificación; Charlot Morales Abarca, Auditora

Interna; al señor Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y a las jefaturas de departamento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 12. CARTA-DGAN-DAN-115-2026, del 24 de abril del 2026, suscrito por los señores Mauricio López Elizondo, jefe, Departamento Archivo Notarial y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador Unidad Financiero Contable se solicita la corrección del acuerdo 16.1 de la sesión 07-2026 (8 de abril de 2026) relacionado con la nueva tarifa de la plataforma INDEX para la entrega de índices notariales. La gestión plantea dos ajustes principales: -----

1. Sustituir la referencia a “su equivalente en dólares” por una tarifa fija en esa moneda, para evitar inconvenientes contables, proponiendo establecerla en US\$89 anuales (en proporción a la reducción aplicada en colones, de ₡52.500). -----
2. Definir la fecha de entrada en vigencia de la nueva tarifa, ya que el acuerdo original no lo especifica, sugiriendo considerar como referencia el inicio del contrato actual (30 de junio de 2025). -----

El objetivo es aclarar y precisar aspectos financieros y de aplicación del acuerdo. -----

Señora Valverde Guevara: se señala que se está proponiendo una tarifa de 89 dólares anuales, pero se expresa desacuerdo con fijar montos en dólares debido a la variación del tipo de cambio. Se considera más conveniente establecer la tarifa en colones, específicamente en 52.500 colones, para evitar incertidumbre por las variaciones del dólar. -----

Señora Castillo Solano: se indica que la referencia en dólares es válida únicamente como equivalencia del monto establecido en colones. El monto base sería 52.500 colones, y a partir de ese valor se debería realizar el cálculo anual correspondiente. -----

Señora Valverde Guevara: se señala que el pago del notario público puede realizarse en distintos momentos, y que el tipo de cambio del dólar puede variar en ese tiempo, aunque sea mínimamente. -----

Señora Castillo Solano: se plantea que no se estaría aprobando el ajuste en sí, sino únicamente la fecha de registro, lo cual genera dudas sobre la conveniencia de la redacción propuesta. Se señala la posibilidad

de que el monto pueda variar a la baja en el futuro, por lo que es necesario modificar la redacción. La propuesta es mantener únicamente la equivalencia en dólares. -----

Se somete a votación que la fecha de rige para la nueva tarifa para la plataforma Index será el 30 de junio del 2026. -----

ACUERDO 9. Comunicar a los señores Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial y Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable, que la fecha de rige para la nueva tarifa para la plataforma Index será el 30 de junio del 2026. Se mantendrá la equivalencia en dólares. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; y al señor Víctor Murillo Quirós, subdirector general. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 13. CARTA DGAN-DAF-SG-032-2026, del 28 de abril del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe y el señor Diego Alonso Mesén Portela, Coordinador U. Servicios Generales ambos del Departamento Administrativo Financiero se informa para valoración y eventual aprobación la solicitud de ampliación del plazo de entrega del contrato de la Licitación Menor No. 2025LE-000001-0009600001, correspondiente al servicio de suministro e instalación de un sistema de supresión de incendios, adjudicado a la empresa Equipos e Instalaciones Electromecánicas Equilsa Ltda. -----

La fecha de entrega originalmente prevista para el 24 de junio de 2026 se propone extender al 6 de agosto de 2026. Esta modificación también ajusta el inicio del período de garantía y mantenimiento de dos años a partir de la nueva fecha. -----

La solicitud se fundamenta en atrasos en el suministro de materias primas a nivel internacional, derivados de efectos posteriores a la pandemia, el conflicto entre Rusia y Ucrania y la situación en Oriente Medio. Se adjuntan los documentos de respaldo, incluyendo la solicitud formal de la empresa, carta del proveedor y cronograma actualizado. -----

Señora Castillo Solano: se solicita que en el texto del acuerdo se incluya expresamente lo indicado en el artículo, específicamente que la modificación también ajusta el inicio del periodo de garantía. Se considera importante dejarlo claro desde el acuerdo para proteger tanto a la empresa como a la Junta en caso de

reclamos futuros, asegurando que las fechas y el periodo de mantenimiento de dos años queden correctamente establecidos. -----

Se somete a votación aprobar la modificación de la fecha de entrega del contrato de la Licitación Menor No. 2025LE-000001-0009600001, correspondiente al servicio de suministro e instalación de un sistema de supresión de incendios. -----

ACUERDO 10. Aprobar la modificación de la fecha de entrega prevista para el 24 de junio de 2026 al 6 de agosto de 2026 para que la empresa Equipos e Instalaciones Electromecánicas Equilsa Ltda.; realice la entrega del contrato de la Licitación Menor No. 2025LE-000001-0009600001, correspondiente al servicio de suministro e instalación de un sistema de supresión de incendios. Esta modificación también ajusta el inicio del período de garantía y mantenimiento de dos años a partir de la nueva fecha. Lo anterior de acuerdo con lo explicado en la CARTA DGAN-DAF-SG-032-2026 del 28 de abril del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe del Departamento Administrativo Financiero; y el señor Diego Alonso Mesén Portela, coordinador de la Unidad Servicios Generales. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Helen Barquero Durán; y a los señores Víctor Murillo Quirós, subdirector general; y Diego Mesén Portela. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV INFORME DIRECCION -----

ARTÍCULO 14.1. Copia del oficio MCJ-DM-282-2026 del 17 de abril del 2026 suscrito por el señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud; por medio del cual informó que el señor Michael Acuña Cedeño, ingeniero en mantenimiento del Archivo Nacional, se trasladará el 1 de mayo del 2026 de manera definitiva a la Unidad de Infraestructura ubicada en el Viceministerio Administrativo de ese ministerio. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.2. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-145-2026 de 23 de abril del 2026 suscrito por la señora Ivannia Vlaverde Guevara, directora general; por medio del cual informó al señor Michael Acuña Cedeño su traslado definitivo a partir del 1 de mayo del 2026 a la Unidad de Infraestructura ubicada en el Viceministerio Administrativo del ministro de Cultura y Juventud. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.3. Copia del oficio Carta-DGAN-DAF-SG-031-2026, del 28 de abril del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe y el señor Diego Alonso Mesén Portela Coordinador de la Unidad de Servicios Generales, ambos del Departamento Financiero Administrativo dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general del Archivo Nacional, se informa sobre la reubicación permanente del puesto de Ingeniero Mecánico del Archivo Nacional hacia la Unidad de Infraestructura del Ministerio de Cultura y Juventud, a partir del 1 de mayo de 2026, y se expone la fuerte afectación que esta medida generaría en la institución. -----

El puesto es clave y no existe otro profesional que pueda asumir sus funciones, las cuales son esenciales para el mantenimiento de infraestructura, equipos electromecánicos y sistemas críticos (como incendios, aire acondicionado, energía, agua y seguridad), así como para la conservación del patrimonio documental. Su ausencia implicaría riesgos significativos, entre ellos: interrupción de servicios, afectación a usuarios, deterioro del patrimonio, suspensión de contratos, subejecución presupuestaria y posibles incumplimientos legales. -----

Por lo anterior, se solicita dejar sin efecto la reubicación y mantener el puesto en el Archivo Nacional, advirtiendo que no existe otro recurso humano con las competencias técnicas necesarias para sustituirlo.

SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14.4. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-P-016-2026 del 29 de abril del 2026 suscrito por la señora Melina Leal Ruiz, coordinadora de la Unidad de Planificación de la Dirección General del Archivo Nacional; por medio del cual emite a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, una advertencia técnica sobre la afectación institucional derivada del traslado de recurso humano, en particular el señor Michael Acuña Cedeño. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.5. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-CS-011-2026 del 29 de abril del 2026 suscrito por la señora Jacqueline Ulloa Mora, coordinadora de la Contraloría de Servicios de la Dirección General del Archivo Nacional; por medio del cual emite a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, las afectaciones a los servicios públicos prestados por el Archivo Nacional derivadas de la supresión de plazas institucionales., en particular el señor Michael Acuña Cedeño. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.6. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAH-081-2026, del 28 de abril de 2026, suscrito por varios funcionarios del Archivo Nacional dirigido a los Señores Jorge Rodríguez Vives del ministro de Cultura y Juventud, Alexander Castro Mena viceministro Administrativo y la Señora Carmen Campos Ramírez, viceministra de Cultura donde se expone una serie de consideraciones técnicas, normativas y humanas sobre la gestión del recurso humano del Archivo Nacional de Costa Rica, destacando su impacto en la continuidad de sus funciones esenciales. -----

En el plano institucional, se recuerda que el Archivo Nacional es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos y tiene la responsabilidad legal de preservar, conservar y garantizar el acceso al patrimonio documental del país. Para cumplir estas funciones requiere personal especializado, estable y suficiente. Sin embargo, se señala que en la actual administración se han trasladado siete plazas (seis previamente y una reciente de Ingeniería Mecánica), lo que ha debilitado su capacidad operativa y aumenta el riesgo de incumplimiento de metas institucionales. -----

Desde la perspectiva de planificación, se indica que la institución ha hecho esfuerzos históricos para definir una “planilla ideal”, logrando la creación de plazas en 2010, pero que en los últimos años ha perdido casi la mitad de estas, generando una brecha entre las obligaciones legales y los recursos disponibles. Esto afecta directamente la calidad de los servicios y la ejecución de planes operativos y nacionales. -----

En cuanto a la gestión humana, se critica la falta de comunicación oportuna y clara en los traslados de personal, señalando impactos emocionales y organizacionales en las personas funcionarias. Se enfatiza la importancia de una administración pública con mayor empatía y respeto hacia el capital humano. -----

Se dedica especial atención a la plaza de Ingeniería Mecánica, considerada estratégica para la conservación del patrimonio documental. Se describen aportes técnicos clave como sistemas de control ambiental, solución de filtraciones, implementación de sistemas de detección de incendios y soporte en infraestructura de estanterías especializadas. Se advierte que su traslado genera una vulnerabilidad técnica significativa al no existir reemplazo con competencias equivalentes. -----

Se presenta además un caso reciente de activación de alarma por fallas en aire acondicionado, donde la intervención técnica oportuna evitó daños, ilustrando la importancia del personal especializado en la gestión de riesgos. -----

Finalmente, se plantean solicitudes formales: detener nuevos traslados de plazas, realizar estudios de impacto, restituir plazas estratégicas, establecer canales de comunicación permanentes y reforzar la asignación presupuestaria y de personal para garantizar el cumplimiento de las funciones del Archivo Nacional y la protección del patrimonio documental del país. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.7. Copia del oficio si número del 30 de abril de 2026 suscrito por el señor Michael Acuña Cedeño, por medio del cual le informa al señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud, su acatamiento de la orden administrativa bajo protesta y reserva de derechos. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.8: Copia del oficio CARTA DGAN-CSO -005-2026, del 04 de mayo de 2026, suscrito por el señor Franklin Alvarado Quesada, Coordinador de la comisión de salud ocupacional, dirigido a los señores Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud; Alexander Castro Mena, viceministro Administrativo y la señora Carmen Campos Ramírez, viceministra de Cultura todos del Ministerio de Cultura y Juventud advierte que el traslado de la plaza del ingeniero en la Unidad de Servicios Generales genera riesgos significativos para la seguridad humana y la protección del patrimonio documental. Destaca que la ausencia de este profesional limitaría la atención oportuna ante fallas eléctricas y mecánicas en sistemas críticos como aire acondicionado, ascensores, sistemas contra incendios, planta eléctrica y suministro de agua. -----

Asimismo, señala que se debilitarían las acciones preventivas, como el mantenimiento periódico y la supervisión técnica, aumentando la probabilidad de incidentes laborales y daños a los documentos. Esto contraviene la obligación legal del empleador de garantizar condiciones seguras e higiénicas en el trabajo. En consecuencia, la Comisión considera fundamental mantener este puesto, ya que su eliminación afectaría la capacidad de respuesta ante emergencias y deterioraría la estructura de prevención que ha sostenido la institución. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.9: Copia del oficio ANEP-DGAN-CE-001-2026, del 04 de mayo de 2026, suscrito por las señoras Camila Carreras Herrero, Lilliana Jiménez González, Mellany Otárola Sáenz y el señor Omar Rivera Fallas del Comité de Enlace ANEP-DGAN dirigido al señor Jorge Rodríguez Vives ministro del Ministerio de Cultura y Juventud; se solicita información detallada y documentada sobre el traslado de plazas del Archivo Nacional al Ministerio de Cultura y Juventud, señalando posibles inconsistencias legales, técnicas y administrativas en el proceso. -----

Se advierte una contradicción entre la decisión de realizar traslados permanentes y criterios jurídicos que indican que solo procede el préstamo temporal de funcionarios. Además, se destacan riesgos operativos, ya que la reducción de personal afecta funciones esenciales, la continuidad del servicio y el cumplimiento de planes institucionales, especialmente en áreas técnicas críticas. -----

El documento también evidencia falta de planificación, coordinación y claridad en la gestión del proceso, así como debilidades en la comunicación institucional y afectaciones al clima laboral. Asimismo, se cuestiona si el traslado constituye una reorganización administrativa, señalando que no hay evidencia de cumplimiento de requisitos clave establecidos por MIDEPLAN, como estudios técnicos, avales y acuerdos formales. -----

Finalmente, se enfatiza que el Archivo Nacional ha mantenido altos niveles de desempeño institucional, por lo que cualquier cambio estructural debe estar debidamente justificado para no afectar su eficiencia.

En consecuencia, se solicita aclarar la base legal del proceso, su sustento técnico, el impacto presupuestario, la participación de órganos competentes y las implicaciones laborales, con el fin de verificar la legalidad y transparencia de las decisiones adoptadas. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.10: CARTA DGAN-AI-008-2026, del 05 de mayo del 2026, suscrito por la señora Charlot Morales Abarca, Auditora Interna emite una asesoría preventiva sobre la reubicación permanente del puesto 503051 (ingeniería mecánica), señalando que esta decisión podría generar riesgos operativos, técnicos, patrimoniales y afectar la continuidad del servicio institucional. Se recuerda que el Jerarca tiene la responsabilidad de garantizar un sistema de control interno eficaz, que proteja el patrimonio, asegure la continuidad de las operaciones y cumpla con la normativa vigente. Además, debe identificar y gestionar

adecuadamente los riesgos, especialmente cuando han sido advertidos por instancias técnicas. Asimismo, se advierte que una decisión sin el debido sustento técnico y análisis de riesgos podría implicar responsabilidades administrativas y civiles para las autoridades involucradas. -----

Por ello, la Auditoría recomienda documentar la valoración de riesgos, establecer medidas de mitigación, asegurar que no se afecte el control interno ni los objetivos institucionales, e informar al ministro sobre las implicaciones de la decisión para su eventual reconsideración. Finalmente, aclara que su criterio es preventivo, no vinculante, y busca apoyar una toma de decisiones informada. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.11. Copia del oficio MCJ-DM-317-2026 de 27 de abril del 2026 suscrito por el Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud; por medio del cual se informa que el puesto n°501018 clasificado como Técnico del Servicio Civil 3, especialidad Archivística, ocupado por Dennis Alonso Castro Badilla, que se encuentra ubicado en el Archivo Intermedio de la Dirección General del Archivo Nacional; será ubicado de manera permanente Centro Costarricense de Producción Cinematográfica a partir del 2027. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 14.12. Copia del oficio CARTA DGAN-CAE-002-2026, del 07 de mayo del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Comisión auxiliar de emergencias, dirigido a los señores Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud; Alexander Castro Mena viceministro Administrativo y la Señora Carmen Campos Ramírez viceministra de Cultura todos del Ministerio de Cultura y Juventud informando el riesgo operativo ante la salida de personal técnico profesional especializado. La salida del ingeniero Michael Acuña Cedeño representa un riesgo operativo para el Archivo Nacional, debido a que posee el conocimiento técnico especializado sobre los sistemas de detección y supresión de incendios, así como de otros equipos críticos institucionales. Actualmente, la Comisión Auxiliar de Emergencias y los brigadistas no cuentan con la capacitación necesaria para asumir estas funciones técnicas, lo que podría afectar la respuesta ante emergencias, la seguridad institucional y la preservación del patrimonio documental. Por ello, se recomienda mantener la plaza de ingeniero o contratar apoyo técnico externo especializado. **SE TOMA NOTA.** -----

Señora Valverde Guevara: Los documentos del punto 14.1 al 14.11, incluyendo uno recibido el día de hoy, están relacionados con el traslado del señor Michael Acuña Cedeño, ingeniero de mantenimiento del Archivo Nacional, a la Unidad de Infraestructura del Ministerio de Cultura y Juventud. Las distintas cartas enviadas por organizaciones y funcionarios de la institución advierten sobre los posibles riesgos que podría generar su salida, además de solicitar explicaciones, informes técnicos y medidas preventivas. También se recibió una nueva comunicación de la Comisión Auxiliar de Emergencias sobre el mismo tema. Por su parte, se indica que ya se habló con Michael para notificarle formalmente su incorporación al Ministerio, conforme a la solicitud realizada por el señor ministro. -----

Señora Vindas Rivera: se plantea la preocupación de que no quedaría ninguna persona ocupando el puesto, lo que genera dudas sobre quién atendería las necesidades o emergencias que puedan surgir posteriormente. -----

Señor Castro Mena: se explica que el Ministerio de Cultura y Juventud cuenta con la Dirección de Patrimonio Cultural, cuya competencia legal, según la Ley 7555, se limita únicamente a edificios declarados patrimonio histórico-arquitectónico. Sin embargo, el Ministerio administra alrededor de 46 edificios que no cuentan con esa declaratoria, entre ellos el Archivo Nacional. Debido a esto, los profesionales especializados en patrimonio no tienen competencia técnica sobre esas otras infraestructuras, lo que generaba una limitación importante en la atención de mantenimiento, proyectos y necesidades técnicas. -----

Ante esta situación, se decidió crear la Unidad de Infraestructura del Ministerio, adscrita al Viceministerio Administrativo y avalada por MIDEPLAN. Esta unidad está integrada por arquitectos, ingenieros, dibujantes arquitectónicos y otros especialistas, con la intención de conformar un equipo interdisciplinario completo. Durante el análisis organizacional se revisó por qué algunos museos y el Archivo Nacional contaban individualmente con profesionales en arquitectura o ingeniería, concluyéndose que esos funcionarios debían integrarse a estructuras centralizadas según sus competencias técnicas. -----

En el caso de instituciones como el Museo Nacional y el Museo de Arte Costarricense, cuyos edificios sí poseen declaratoria patrimonial, sus profesionales deben integrarse a la Dirección de Patrimonio Cultural para atender las necesidades de esas edificaciones. Por otro lado, el ingeniero electromecánico del Archivo Nacional debía integrarse a la nueva Unidad de Infraestructura del Viceministerio Administrativo, ya que su función corresponde al mantenimiento e intervención técnica de infraestructura no patrimonial. Se aclara además que el traslado de la plaza no significa que el Archivo Nacional vaya a quedar desatendido. Al contrario, se considera que la institución gana un abordaje más integral, ya que ahora contará con el respaldo de un equipo interdisciplinario capaz de atender proyectos de infraestructura, mantenimiento de edificios, continuidad del proyecto de seguridad humana, valoraciones técnicas periódicas, diseño de proyectos y cualquier otra intervención requerida. La idea es que todas estas necesidades sean atendidas desde la nueva Unidad de Infraestructura, mediante solicitudes de la Junta o de la Dirección General, garantizando una respuesta más amplia y especializada para el Archivo Nacional.

ARTÍCULO 15. del oficio CARTA-DGAN-DG-173-2025, del 30 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general dirigido al señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud, el informe actualiza la situación de la plataforma INDEX, utilizada por notarios para la presentación digital de índices. Explica su evolución desde su creación en 2005 hasta su actual administración por Sistemas Maestros de Información S.A., así como el aumento sostenido de usuarios y la futura obligatoriedad del sistema a partir de la reforma del artículo 27 del Código Notarial en 2026.

Se detalla que la nueva estructura de costos vigente desde 2025 redujo significativamente el precio del servicio, fijando la tarifa anual en ₡52.500 por usuario. Esta reducción responde a una nueva fórmula contractual y a la eliminación de costos de comercialización. -----

El documento también advierte sobre los retos futuros del sistema, como el crecimiento exponencial de la base de datos, mayores requerimientos de almacenamiento y seguridad, y la necesidad de mayor capacidad técnica. Asimismo, señala riesgos legales y presupuestarios si no se garantiza el financiamiento adecuado del contrato. -----

Finalmente, se presentan proyecciones financieras que muestran ingresos cercanos a ¢577 millones anuales frente a costos de aproximadamente ¢511 millones, destacando la importancia de asegurar la sostenibilidad del sistema. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 16. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-174-2025 del 30 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general dirigido al señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud con el Informe para confección de presupuesto digitalización de tomos de protocolos notariales, 2027 se describe la evolución y estado actual del proceso de digitalización de tomos de protocolo notarial en el Archivo Nacional, así como sus implicaciones técnicas, operativas y legales. -----

Desde los años 80, el Archivo Nacional comenzó a microfilmear los tomos notariales, que inicialmente tenían 100 folios. En 1997, con el nuevo Código Notarial, estos pasaron a tener 200 folios. Posteriormente, debido a la obsolescencia del microfilm y al avance tecnológico, se impulsó la digitalización, iniciando formalmente en 2012 mediante contratación pública. -----

El proceso de digitalización incluye recepción, escaneo, indexación, control de calidad y publicación en plataformas de consulta tanto internas como en línea. Este sistema permite un alto acceso a la información, con millones de imágenes consultadas anualmente. -----

A la fecha, se han digitalizado aproximadamente 65 mil tomos, equivalentes a más de 25 millones de imágenes, almacenadas en unos 300 terabytes. La producción y consulta han ido en aumento, y el proceso varía en velocidad según si los tomos están encuadernados o no. -----

El documento también detalla aspectos contractuales: los equipos y licencias utilizados pasan a ser propiedad del Archivo Nacional al finalizar los contratos. Además, se enfatiza que la institución debe contar con presupuesto suficiente para cumplir sus obligaciones, ya que el incumplimiento podría acarrear responsabilidades legales y económicas. -----

Finalmente, se señala que el Archivo Nacional no cuenta actualmente con la capacidad interna para asumir este proceso sin el contratista, y que cualquier modificación o finalización del contrato implicaría indemnizaciones. **SE TOMA NOTA.** -----

Señora Valverde Guevara: los artículos 15 y 16 corresponden a dos informes remitidos la semana anterior al señor ministro sobre los dos contratos más importantes del Archivo Nacional: la administración de la plataforma Index y la digitalización de los tomos de protocolos notariales. Estos informes fueron solicitados por el señor ministro y por don Alexander debido a la situación deficitaria proyectada para el presupuesto 2026. -----

Se indica que ya se han realizado algunos ajustes presupuestarios y que, en una reunión reciente, se acordó que don Alexander gestionará ante el Ministerio de Hacienda una mayor devolución de los recursos que el Archivo Nacional recauda de los notarios, con el fin de fortalecer el presupuesto institucional y poder cubrir ambos contratos. Finalmente, se enfatiza que es importante tener presente que la institución enfrenta un déficit presupuestario para el próximo año. -----

Señor Castro Mena: se amplía la preocupación sobre la situación presupuestaria del Archivo Nacional, señalando que, tras diversas valoraciones realizadas con el equipo institucional, se determinó que el presupuesto actual es insuficiente para cubrir completamente contratos clave como Master Lex, Index y Digitalización. Se explica que esta limitación afecta no solo al Archivo, sino a distintas instituciones públicas, pero que en este caso existe una situación particularmente crítica relacionada con los ingresos que genera la institución. -----

Se indica que el Archivo Nacional reporta aproximadamente 600 millones de colones anuales en ingresos; sin embargo, esos recursos ingresan a la caja única del Ministerio de Hacienda y no regresan directamente a la institución. Como consecuencia, el Archivo debe utilizar su presupuesto ordinario para cubrir contratos tecnológicos esenciales, lo que provoca una afectación importante a su operación y funcionamiento institucional. -----

Ante este panorama, se plantea la necesidad urgente de impulsar una reforma legal o mecanismo específico que garantice que los recursos generados por el Archivo regresen directamente a la institución dentro de la distribución presupuestaria correspondiente. De esta manera, se podría asegurar el financiamiento de las plataformas tecnológicas sin afectar el presupuesto ordinario. -----

Además, se menciona que, dado que el ministro de Cultura continuará en el cargo, corresponde retomar este tema con el Ministerio de Hacienda y darle seguimiento desde la Dirección que asuma funciones, incluso si es necesario acudir a la Asamblea Legislativa para corregir esta situación. Finalmente, se solicita que este trabajo se continúe de manera prioritaria para evitar problemas presupuestarios en los próximos años y asegurar la sostenibilidad operativa del Archivo Nacional. -----

Señor Murillo Quiros: se señala que esta medida no solo beneficiaría al Archivo Nacional, sino también al presupuesto general del Ministerio, ya que actualmente se trasladan anualmente grandes sumas de dinero al fondo general. Esos ingresos se remiten mensualmente y luego se utilizan para cubrir gastos institucionales, pero los recursos no regresan al Archivo, lo que termina afectando y limitando el presupuesto ordinario de la institución. -----

ARTÍCULO 17. Copia de la Circular DGAN-DG-003-2026, del 23 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general dirigido a jefes y encargados de los archivos de las instituciones del Sistema Nacional de Archivos con la convocatoria 2026 del Programa Iberarchivos ofrece ayudas para proyectos archivísticos dirigidas a instituciones que custodien patrimonio documental en países miembros, como Costa Rica. Este programa, financiado por aportes de los países participantes y la cooperación española (AECID), busca fortalecer la preservación del patrimonio documental y la memoria histórica en Iberoamérica. -----

El período de postulación está abierto del 6 de abril al 6 de julio de 2026. Se contemplan dos tipos de ayudas: -----

- **Convocatoria ordinaria**, con financiamiento de hasta 10.000 euros para proyectos nacionales. ---
- **Convocatoria supranacional**, con financiamiento de hasta 30.000 euros para proyectos de alcance internacional. -----

Las instituciones interesadas deben presentar sus propuestas junto con la documentación requerida disponible en los enlaces oficiales. Los proyectos pasarán por un proceso de evaluación técnica, nacional e internacional antes de su aprobación final. -----

Se invita a las instituciones a revisar detalladamente los requisitos y participar en esta iniciativa orientada a la conservación del patrimonio cultural archivístico. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 18. Copia de la Circular DGAN-DG-004-2026, del 23 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general dirigido a Jefes y encargados de los archivos de las instituciones del Sistema Nacional de Archivos con la convocatoria 2026 del Registro Nacional de Memoria del Mundo en Costa Rica, en el marco del programa Memoria del Mundo de la UNESCO, invita a postular fondos documentales, bibliográficos y audiovisuales para su reconocimiento y preservación como parte del patrimonio documental de la humanidad. -----

Este programa busca proteger y garantizar el acceso al patrimonio documental, considerado esencial para la memoria colectiva y la diversidad cultural. El período de postulación estará abierto del 15 de abril al 30 de septiembre de 2026. -----

Las instituciones interesadas pueden apoyarse en los documentos adjuntos (normativa, formulario y anexos) para realizar su postulación, y disponen de asesoría a través del contacto indicado. **SE TOMA NOTA.** -----

Señora Valverde Guevara: los artículos 17 y 18 corresponden a dos circulares emitidas para todo el Sistema Nacional de Archivos. La primera convoca a la presentación de proyectos para Iberarchivos, cuyo plazo vence el 6 de julio, con financiamiento de hasta 10.000 euros para proyectos ordinarios y hasta 30.000 euros para proyectos supranacionales. La segunda circular corresponde a la convocatoria para presentar documentos al Registro Nacional de Memoria del Mundo, cuyo plazo vence el 30 de septiembre de 2026. -----

ARTÍCULO 19. Convocatoria a las jefaturas del Archivo Nacional, a solicitud del señor Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa. Para realizar un agradecimiento. -----

CAPITULO V. INFORMATIVOS -----

ARTÍCULO 20. Correo electrónico, del 21 de abril del 2026, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en derecho de la Asesoría Jurídica, para conocimiento se envía la Ley N°10881, "Reforma de varios

artículos de la Ley de Control Interno". Publicado en el Alcance N°39 a la Gaceta N°71 del día lunes 20 de abril de 2026. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 21. Correo electrónico, del 22 de abril del 2026, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en derecho de la Asesoría Jurídica, para conocimiento se envía el Decreto N°45538-MCJ, "Creación de la Unidad de Infraestructura adscrita al Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud." Publicado en el Diario Oficial la Gaceta del día martes 21 de abril de 2026. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 22. Correo electrónico, del 23 de abril del 2026, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en derecho de la Asesoría Jurídica, para conocimiento se envía la Ley N°10889, "Protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica, ya sea pública o privada, autorizada para este fin", que, aunque no es de carácter laboral se remite por ser relevante. Publicado en el Alcance N°40 a la Gaceta N°73 del día miércoles 22 de abril de 2026. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 23. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-038-2026, del 23 de abril del 026, suscrito por las señoras Karol Arguedas Aguilar, abogada y Guiselle Mora Durán, Coordinadora ambas de la Asesoría Jurídica dirigido a la señora Denise Calvo López, jefe Departamento Servicios Archivísticos Externos. En respuesta a la carta DGAN-DSAE-STA-013-2026 de fecha 16 de febrero del 2026, se remite, una vez revisada por las señoras Karol Arguedas Aguilar y Guiselle Mora Durán, la propuesta de la Norma Técnica Nacional NTN-012 Requisitos mínimos para sistemas de gestión y preservación de documentos electrónicos de archivo a largo plazo. -----

De acuerdo con lo requerido, la revisión se centró en el fundamento legal de dicha norma y además se aprovechó para revisar rápidamente algunos pequeños aspectos de forma en el resto del texto del documento. Lo adicionado o corregido aparece resaltado en color rojo, para la valoración de ese departamento. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 24. JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, al ser las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de abril de dos mil veintiséis. El Ministerio Público solicita la desestimación de las siguientes causas y así fue acogidas: 230369610042PE. Dentro de la presente sumaria el Ministerio Público solicita la desestimación por falta de elementos probatorios, por no existir elementos de prueba directos que permitan establecer la dinámica de como en apariencia ocurre el hecho delictivo. El artículo 282 del Código Procesal Penal: "*cuando el hecho denunciado no constituya delito o sea imposible de proceder, el Ministerio Público solicitará al tribunal del procedimiento preparatorio, mediante requerimiento fundado, la desestimación de la denuncia, de la querrela o de las actuaciones policiales*". A su vez el artículo 299 del Código Procesal Penal establece: "*Cuando el Ministerio Público o el querellante estimen que los elementos de prueba son insuficientes para fundar la acusación, podrán requerir la desestimación...*" Se dictan sentencias de sobreseimiento definitivo dentro de las sumarias 210000810648PE, 220010111275PE, 250006940619PE, 250370750042PE y 230151830042PE. La resolución quedó grabada dentro del expediente 23-015183-0042-PE. NOTIFIQUESE. KAREN BARQUERO FERNÁNDEZ. JUEZA PENAL. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 25. Correo electrónico del 24 de abril del 2026, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en derecho de la Asesoría Jurídica, para conocimiento se envía la Ley N°10895, "Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna". Publicado en el Alcance N°41 a la Gaceta N°74 del día jueves 23 de abril de 2026. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 26. Copia del oficio CARTA DGAN-CSO -004-2026, del 30 de abril 2026, suscrito por el señor Franklin Alvarado Quesada, Coordinador de la Comisión de Salud Ocupacional, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general. La Comisión de Salud Ocupacional propone la creación de un espacio simulado de depósitos documentales para la realización de visitas guiadas, en cumplimiento del Acuerdo 9 de la sesión 001-2026 de la comisión. -----

La iniciativa surge debido a frecuentes afectaciones a la salud de los visitantes durante los recorridos en los depósitos reales, como desmayos, mareos y crisis de ansiedad, pese a las medidas preventivas adoptadas. -----

El objetivo es proteger la integridad de las personas y evitar interrupciones en las visitas, mediante un área adecuada, ventilada y amplia, con réplicas de documentos y condiciones más seguras. Se sugiere ubicar este espacio en los antiguos depósitos del DAN, por sus condiciones favorables. **SE TOMA NOTA.**

ARTÍCULO 27: Correo electrónico del 05 de mayo del 2026, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en derecho de la Asesoría Jurídica, para su interés el Decreto N°45774-MGP, "Reforma Parcial a la Declaratoria de Asueto del día 8 de mayo de 2026." Publicado en el Alcance N°48 a la Gaceta N°80 del día lunes 04 de mayo de 2026. **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las once horas y cincuenta y cuatro minutos se levanta la sesión. -----

Alexander Castro Mena

presidente

Vanessa Piedra Jiménez

secretaria